UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 581 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2428-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1559-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1106-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 263-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 093-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la servidora Hermelinda Alarcón de Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2250019, de fecha 07 de setiembre de 2022, la servidora Hermelinda Alarcón de Pérez, Técnica Administrativa I, Nivel STC, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 16 de agosto de 2022 falleció Zenobia Gutiérrez de Alarcón, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 093-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la servidora Hermelinda Alarcón de Pérez tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 1106-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la servidora Hermelinda Alarcón de Pérez;

Estando al Informe Legal Nº 263-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora HERMELINDA ALARCÓN DE PÉREZ, Técnica Administrativa I, Nivel STC, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 581 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	: 00001 - 0000009 Acciones Administrativas
SEC-FUNC	: 0016
CENTRO DE COSTO	: 01.03.04 Unidad de Abastecimiento
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el subsidio a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/gods